

DTN

Neiva,

Señor

CIUDADANO ANÓNIMO

Publicación página web

Neiva - Huila

Numero de radicado: 19242 2025-S
Fecha y Hora: 08/07/2025 16:57:55

Asunto: Respuesta al radicado CAM No. 2025-E 14517 del 05 de junio del 2025, y VITAL No. 0600000000000188549

Cordial saludo,

Por medio de la presente la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, le informa que se recibió el oficio con radicado CAM No. 14517 del 05 de junio del 2025, en donde se menciona *“El proyecto Alzati se está construyendo en zona de reserva ya está que se derrumba la ladera se encuentra agrietada y las casas del conjunto Lucca tiene desagüe al suelo ubicado en el oriente de Neiva”*, ubicado en el municipio de Neiva – Huila”.

Producto de lo anterior, el día 06 de junio de 2025 se practicó visita de inspección ocular de la cual se emitió el concepto técnico No. 1939 del 11 de junio de 2025, codificado la denuncia con el número de expediente Denuncia-01281-25.

Es preciso indicar que, las recomendaciones técnicas dadas dentro del concepto técnico en mención, exponen lo siguiente:

- *“Se evidenció un retroceso de entre 2 y 4 metros en varios tramos de la corona del relleno, interpretado como pérdida de material por procesos erosivos asociados a la pendiente, las lluvias intensas y la falta de medidas efectivas de estabilización. Este fenómeno ha dejado expuestas capas de RCD, debilitando estructuralmente el cuerpo del relleno.*
- *Se identificaron grietas paralelas a la dirección de disposición del RCD, que indican fracturamiento del material y una alta probabilidad de colapso. La práctica observada de rellenar estas fisuras con más RCD no solo resulta inefectiva, sino que incrementa el riesgo de inestabilidad por la naturaleza suelta y no cohesiva de dicho material.*
- *Un canal natural de escorrentía atraviesa el cuerpo del relleno, generando zanjas de erosión activa que intensifican la inestabilidad del terreno. Las intervenciones realizadas para mitigar esta condición, como el uso de plásticos impermeables, han resultado contraproducentes al provocar acumulación de agua, saturación del suelo y agrietamiento adicional.*
- *Se identificó un recolector de aguas lluvias en concreto y roca que, pese a su intención de mitigar el escurrimiento superficial, presenta fracturas estructurales y deformaciones asociadas a asentamientos diferenciales y diseño inadecuado. Además, parte de esta infraestructura se encuentra ubicada dentro de una zona de exclusión ambiental, lo que representa una intervención no autorizada y un agravante desde el punto de vista ambiental.*

Sede Principal

- *La existencia de una segunda estructura construida sobre la ladera, independiente del sistema recolector mencionado, y cuya trayectoria impacta presuntamente a la ronda hídrica y la zona de exclusión de la quebrada La Cabuya, constituye una afectación severa al ecosistema ribereño. No obstante, con el objetivo de verificar lo anterior, se considera necesario realizar nuevamente visita en razón de tomar coordenadas a la estructura, es pertinente mencionar que esta infraestructura solo fue identificada por el sobrevuelo con ayuda del dron, durante la visita por el grado de inclinación y la densidad de la vegetación no fue posible identificarlo”.*

Por lo anterior, esta dirección territorial tomará las acciones a las que haya lugar de acuerdo a la Ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Norte (E)

Proyectó: Ángela Quesada – Contratista

Radicado: Rta a 14517 del 11 de junio del 2025

Gestión documental: Atención a denuncia – expediente: Denuncia-01281-25.

Sede Principal